1.- Cuando se habla de "la entrada de las casas" como punto frontera entre la red del Ayuntamiento y la instalación privada de una vivienda, ¿Dónde está este punto? ¿Dentro de la vivienda? ¿Se refiere al tap de coaxial?.

Tiene que ser el punto más cercano a la vivienda sin entrar en ella. En la mayoría de las situaciones será el tap de coaxial, pero en los bloques de edificios será el recinto de instalación de telecomunicaciones.

¿Debo entender entonces que, según el punto 2.3 del pliego, el cable que transcurre entre el tap (esté en la calle o en el recinto de ICT) es responsabilidad de cada abonado o cliente y van a cargo suyo? ¿Quién arregla entonces una avería en ese tramo?

Si hay una averia en el interior de un domicilio deberá ser abonada por el cliente. Para ello, antes de entrar, la empresa deberá preparar un presupuesto para que el cliente esté informado (punto 3.1.8 del pliego).

2.- El pliego técnico hace referencia a trabajos generales y a trabajos especiales a desempeñar por el contratista. ¿A cargo de quién corren estos trabajos?

Los trabajos generales corren a cargo del contratista, mientras que los trabajos especiales serán abonados por el ayuntamiento.

3.- Respecto al tiempo de despliegue de fibra óptica: Dice el punto 7.2 que se valorará la rapidez a la hora de hacer llegar la fibra óptica a todos los clientes. La duda es sobre qué significa la frase anterior. ¿Significa que se haya desplegado la red de fibra paralela definida en el objeto del contrato? ¿Dónde termina esta red de fibra? ¿En los repartidores finales (los elementos análogos a los taps de CATV)? ¿O significa que todos los clientes actuales hayan sido migrados a la nueva red de fibra?

Significa que haya desplegado la red de fibra paralela hasta los repartidores finales (respuesta a la pregunta 1).

¿Estará la empresa adjudicataria obligada a migrar la acometida de coaxial a fibra óptica a aquellos usuarios que no tengan interés en contratar nuevos servicios o no? Y en caso afirmativo, ¿esta migración correrá a cargo de la empresa adjudicataria o no? Y en caso de que no, ¿podrá la empresa adjudicataria cobrar por esa migración un precio similar a una nueva acometida?

No, la empresa adjudicataria no estará obligada a migrar la acometida de coaxial a fibra óptica a aquellos usuarios que no tengan interés en contratar nuevos servicios.

Respecto a la frase "se valorará la rapidez a la hora de hacer llegar la fibra óptica a todos los clientes". ¿Se refiere a los clientes actuales? ¿O se debe entender también su extensión a todos los núcleos en los que la fibra no llega actualmente (George Sand, por ejemplo)?

Se refiere a los clientes actuales que ya disponen de servicio.

Si no es posible usar una canalización existente porque esté rota o en mal estado y hay que sanearla o repararla antes de poderla usar, ¿se considera un trabajo especial?

No se considera un trabajo especial, ya que la red ahora mismo está funcionando.